



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE INSCRIBE EL ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS, ESTABLECIMIENTOS, ASOCIACIONES DE EMPRESARIOS TURÍSTICOS Y ENTIDADES TURÍSTICAS NO EMPRESARIALES DE CASTILLA- LA MANCHA.

SOLICITANTE: DAVINIA MAGRO MORENO

**ESTABLECIMIENTO: LA TOSCANA RURAL
EXPERIENCE**

Vista la declaración responsable presentada para la inscripción en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha, tramitada con el número o código de expediente: TUR01-1950/1894

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 88/2018, de 29 de noviembre, por el que se establece la ordenación de los alojamientos de turismo rural en Castilla-La Mancha, y en virtud de las facultades atribuidas por los artículos 9 y 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha y el artículo 13 del Decreto 5/2007, de 22 de enero, regulador del Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha, el Decreto 103/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

RESUELVE:

INSCRIBIR en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha, el establecimiento de referencia, como CASA RURAL, con el siguiente número y con las siguientes características, de conformidad con lo declarado por el interesado:

- Número de Registro: 19012128329
- Modalidad de CASA RURAL.
- Clasificación en la categoría de 4 estrella/s verde/s.
- Número total de plazas: 6
- Régimen de explotación: Alojamiento no compartido.
- Modalidad de contratación: Alquiler íntegro.
- Nº de camas supletorias: 4.

El establecimiento objeto de inscripción queda obligado, desde la presentación de la correspondiente declaración responsable de inicio de actividad, al cumplimiento de la normativa sectorial vigente que resulte aplicable, y al resto de disposiciones del Decreto 73/2018, de 16 de octubre; todo ello, sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos en el ámbito de sus respectivas competencias, y de las posteriores comprobaciones que ésta administración pudiera realizar, con los efectos que de ellas se deriven.





Castilla-La Mancha

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo en el plazo de UN MES a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, que deberá presentar de forma telemática, a través del siguiente enlace:
<https://www.jccm.es/tramites/1003700>



Documento Verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): F5C54233666AE44244B75A